

RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME ANUAL 2014 DE LA RELATORÍA ESPECIAL PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LA CIDH

- Escasos avances para el ejercicio de la libertad de expresión.
- Aumento de la violencia contra periodistas.
- Expansión del uso del derecho penal para sancionar expresiones de interés público.
- Reacción desmedida contra manifestantes.
- Falta de transparencia y límites a los programas de vigilancia electrónica.
- Concentración de medios y exclusión del sector comunitario en la agenda de asuntos pendientes.

En su evaluación sobre la situación de la libertad de expresión en 2014, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) llama la atención sobre un incremento de los asesinatos, la intimidación y amenazas, así como del uso del derecho penal en contra de los comunicadores sociales y las sanciones desproporcionadas aplicadas a los medios de comunicación en algunos países. También manifiesta preocupación por la respuesta desmedida de varios Estados al derecho a la manifestación pacífica, detenciones, agresiones y roturas de equipos hacia los comunicadores. La vigilancia masiva sin las debidas garantías para la privacidad y la intimidad, y la discusión de leyes que permiten la retención masiva y el tratamiento de datos personales, son desafíos recientes que presenta el hemisferio en cuanto a la libertad de expresión.

El 7 de mayo de 2015, la CIDH presentó ante la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) su Informe Anual, cuyo segundo volumen incorpora el Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

Éste es el decimosexto informe preparado por la Relatoría desde su creación en el ámbito de la CIDH en 1998, y cubre las actividades y hechos acontecidos durante los meses de enero a diciembre del 2014, período en el cual la oficina estuvo bajo la responsabilidad de la relatora Catalina Botero, hasta comienzos de octubre, y del relator Edison Lanza desde el 6 de ese mes.

Entre los avances registrados, la Relatoría Especial destaca la promulgación de dos nuevas leyes de acceso a la información pública (Colombia y Paraguay), el otorgamiento de autonomía constitucional al Instituto Federal de Acceso a la Información de México (IFAI) y la aprobación del Marco Civil de Internet en Brasil. También la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Uruguay, con mayores garantías para el ejercicio de la libertad de expresión, y la ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en México, que introdujo importantes cambios al marco jurídico sobre esta materia.

Además de la evaluación de la situación de la libertad de expresión en el hemisferio (Capítulo II), el reporte de la Relatoría comprende un informe temático sobre los estándares de libertad de expresión para la transición a una televisión digital abierta, diversa, plural e inclusiva (Capítulo

III). El informe incorpora también un estudio acerca de las características de los órganos de supervisión del acceso a la información pública en 10 países del hemisferio (Capítulo IV).

Como es habitual, el informe incluye una serie de recomendaciones hacia los Estados para superar los obstáculos que aún persisten en la región para el pleno ejercicio del derecho a la libertad de expresión y el acceso a la información pública.

Violencia contra comunicadores:

El 2014 fue un año trágico para el periodismo en las Américas con al menos 25 comunicadores asesinados por motivos que podrían estar relacionados con el ejercicio de la libertad de expresión. También se verificó el asesinato de dos familiares de periodistas, víctimas del ataque dirigido a estos. La situación de violencia fue excepcionalmente grave, con un incremento significativo de las muertes en comparación con las 18 víctimas documentadas en 2013. Entre los asesinados en el año bajo estudio hubo siete periodistas y una asistente de diarios o semanarios, dos presentadores y reporteros de televisión, cinco camarógrafos, cinco periodistas de radio, una tuitera, un periodista de radio comunitaria, un comunicador y propietario de canal de televisión, un periodista y bloguero, y un periodista y director de un portal de Internet.

Con ocho casos que podrían estar asociados al ejercicio de la libertad de expresión, México fue el país con más asesinatos de trabajadores de medios y ciudadanos que hacen uso de las redes sociales. Además, la Relatoría Especial registró la muerte de un niño en un ataque dirigido a su padre, presentador en una radio comunitaria.

En Brasil y Paraguay se registraron cuatro asesinatos en cada país vinculados al ejercicio del periodismo en regiones críticas del crimen organizado. En Honduras, tres periodistas fueron asesinados en los departamentos de Yoro y Comayagua. En tanto, en Colombia y Perú se denunciaron dos muertes en cada uno, y la esposa de un periodista peruano murió al intentar defenderlo de un ataque en el propio medio de comunicación donde trabajaba. En El Salvador y República Dominicana hubo una muerte en cada caso.

Además de estos graves hechos, la violencia contra las y los periodistas también se manifestó a través de más de 400 agresiones, amenazas, hostigamientos, intimidaciones y ataques físicos contra periodistas y medios de comunicación en toda la región. En la mayoría de los casos, los actos de violencia se produjeron luego de que los comunicadores reportaran hechos vinculados con el crimen organizado o con fenómenos de corrupción política o policial.

Los altos niveles de violencia contra periodistas pueden explicarse, al menos en parte, por la impunidad de que han gozado los responsables de estos ataques. La falta de justicia se convierte en un estímulo para nuevos actos de violencia. En consecuencia, el efecto en términos del derecho a la libertad de expresión e información es devastador en zonas donde a la muerte del periodista se suma el efecto inhibitorio sobre los restantes comunicadores, lo que promueve el silenciamiento de la información sobre lo que ocurre en esas regiones.

La Relatoría Especial recomienda a los Estados adoptar mecanismos de prevención adecuados para evitar la violencia contra las y los comunicadores, incluyendo la condena pública a todo acto de agresión; la adopción de medidas eficaces de protección para garantizar la seguridad de quienes se encuentran sometidos a un riesgo especial por el ejercicio de su derecho a la

libertad de expresión; la realización de investigaciones serias, imparciales y efectivas sobre los hechos de violencia cometidos contra periodistas y trabajadores de medios de comunicación social; el juzgamiento y la condena a todos los responsables de estos hechos, y la reparación adecuada a sus víctimas y familiares.

Protesta Social

El Informe Anual de la Relatoría Especial también deja en evidencia que están aumentando los obstáculos derivados de la reacción estatal frente a las protestas sociales ocurridas en las Américas. En particular, se recibió información sobre numerosas detenciones, amenazas y agresiones que habrían sido cometidas contra periodistas, comunicadores, manifestantes y usuarios de redes sociales que reportaban sobre manifestaciones.

La Relatoría Especial recibió información de más de 40 agresiones sufridas por periodistas y comunicadores en Brasil. Entre ellos, 13 habrían sido detenidos en el marco de la cobertura de manifestaciones. Asimismo, según información recibida, centenas de manifestantes habrían sido agredidos y detenidos por presuntos miembros de las fuerzas policiales durante las manifestaciones sociales llevadas a cabo en 2014.

En Cuba fueron reportadas más de cuatro mil detenciones: periodistas, abogados, opositores, comunicadores, blogueros, activistas, líderes religiosos, miembros del grupo Damas de Blanco y otras organizaciones fueron detenidos, la mayor parte por breves períodos. Entre periodistas, blogueros y comunicadores sociales, fueron más de 70 detenciones.

La Relatoría Especial tuvo conocimiento sobre la detención de alrededor de 120 personas, 54 de las cuales serían adolescentes, durante una marcha organizada por sindicatos de trabajadores y diversas organizaciones sociales en contra de algunas políticas sociales en Ecuador. En esa oportunidad, un camarógrafo fue herido.

La Relatoría Especial recibió información también sobre el uso excesivo de la fuerza y la detención de más de 600 personas en el marco de manifestaciones en varias ciudades de Estados Unidos. Al menos 17 periodistas fueron detenidos mientras cubrían estas protestas contra la violencia policial hacia afrodescendientes.

En México, las protestas dentro del país crecieron desde la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Nacional Rural de Ayotzinapa el 26 de septiembre. En dichas manifestaciones, fueron registradas decenas de agresiones físicas contra periodistas y comunicadores y seis detenciones.

En Venezuela, las fuerzas policiales y grupos irregulares han dejado un saldo de más de 130 agresiones contra periodistas y 40 de ellos que cubrían manifestaciones fueron detenidos. De acuerdo con datos publicados por la Fiscalía General de la República de Venezuela, el informe registró que durante los primeros tres meses de protesta resultaron 41 personas muertas, 813 heridas y 1.854 personas detenidas. Dirigentes políticos de oposición fueron apresados como consecuencia de su llamado a manifestaciones y algunos de ellos continúan privados de libertad.

La Relatoría recomienda a los Estados miembros de la OEA que adopten medidas especiales para proteger a los y las periodistas que cubren situaciones de conflicto armado y alta conflictividad social y garantizar que no sean detenidos, amenazados, agredidos, ni sus

derechos limitados en cualquier forma por estar ejerciendo su profesión; y que su material o herramientas de trabajo no sean destruidos ni confiscados por las autoridades públicas entre otras sugerencias para proteger a los periodistas. Asimismo, recomienda a los Estados asegurar la protección de las personas y abstenerse de estigmatizar o estereotipar a los manifestantes y sus reivindicaciones, evitando hacer generalizaciones con base al comportamiento de grupos particulares o hechos aislados. Si las fuerzas de seguridad deben actuar en una manifestación, deberán utilizar las medidas más seguras y menos lesivas de los derechos de las personas.

Uso del derecho penal y responsabilidades ulteriores

Otra situación que afecta la libertad de expresión en el continente es la expansión del uso del derecho penal para sancionar críticas o informaciones de interés público divulgadas por comunicadores, periodistas y defensores de derechos humanos. Este recurso fue utilizado en 2014 por parte de funcionarios públicos en Brasil, Honduras, Ecuador, Venezuela y Guatemala.

Las normas penales de varios países continúan sin adecuarse a los estándares interamericanos en materia de protección a la libertad de expresión y permiten la imposición de medidas desproporcionadas que pueden tener un efecto silenciador incompatible con una sociedad democrática.

La Relatoría Especial advirtió con especial preocupación el uso de sanciones administrativas para limitar el ejercicio de la libertad de expresión. La situación más preocupante se encuentra en Ecuador, debido a las normas que establece la Ley Orgánica de Comunicación para controlar contenidos. El texto contiene disposiciones vagas e imprecisas, y que establecen sanciones desproporcionadas e innecesarias para una sociedad democrática, algo que ya había sido advertido por la Relatoría Especial con anterioridad.

La Relatoría Especial recabó información de al menos 36 sanciones en 2014 a periodistas, caricaturistas, presentadores y medios de comunicación por la aplicación de esta ley que podrían vulnerar los estándares internacionales de libertad de expresión. Las sanciones habrían consistido en amonestaciones escritas a los medios de comunicación, pedidos de disculpa pública por contenido discriminatorio, pedidos de rectificación, imposición de información y multas.

En un sistema democrático pleno se debe fomentar la deliberación pública y garantizar una mayor apertura frente a expresiones y apreciaciones realizadas por los ciudadanos en ejercicio del control democrático, y por ende, la Relatoría Especial recomienda a los Estados que deroguen las leyes que consagran el desacato y la difamación criminal en casos que involucran el interés público, modificar las leyes penales ambiguas o imprecisas que limitan la libertad de expresión, e incorporar los estándares interamericanos a la legislación civil de manera tal de que los procesos civiles adelantados contra personas que han hecho declaraciones sobre asuntos de interés público apliquen el estándar de la real malicia, de conformidad con lo dispuesto en el principio 10 de la Declaración de Principios de la Libertad de Expresión de la CIDH, y que resulten proporcionales y razonables.

Declaraciones estigmatizantes

La Relatoría Especial continuó recibiendo en 2014 reportes de declaraciones de altas autoridades estatales que descalificaron y estigmatizaron la labor periodística de algunos comunicadores, medios de comunicación y organizaciones no gubernamentales. En particular, en Ecuador, Venezuela y Argentina.

Al respecto, se exhorta a las autoridades estatales a abstenerse de hacer declaraciones que puedan estigmatizar a periodistas, medios de comunicación y defensores de derechos humanos, en particular aquellas que puedan colocar en riesgo la vida e integridad de las personas.

Libertad de Expresión e Internet

La Relatoría Especial saluda la aprobación del Marco Civil de Internet en Brasil, tras un proceso de consulta con todas las partes interesadas. La legislación consagra el principio de la neutralidad de la red y establece reglas para preservar la privacidad de los usuarios. La protección a proveedores de servicios de Internet, de alojamiento y sitios web, acerca de la responsabilidad legal de los contenidos subidos por terceros, es un gran aporte de esta ley. Otros países como Argentina, Chile, México, y Canadá han comenzado a adaptar su legislación a los principios internacionales aplicables al ejercicio del derecho a la libertad de expresión en Internet.

Sin embargo, varios Estados de la región han promovido intentos de regulación de Internet que no toman en cuenta las características especiales de esta tecnología y, como resultado, podrían restringir la libertad de expresión.

Algunos congresos han comenzado a legislar para establecer la retención de datos para tareas de vigilancia o la posibilidad de restringir el acceso a Internet durante manifestaciones o Estados de excepción.

En su informe, la Relatoría Especial advirtió la existencia de programas y prácticas de vigilancia y seguridad que puedan generar un perjuicio serio a los derechos universales a la intimidad y a la libertad de pensamiento y expresión. En particular, diversos medios de comunicación continuaron revelando información sobre el alcance de los programas de vigilancia masiva implementados por la Agencia de Seguridad Nacional de Estados Unidos.

La Relatoría recomienda a los Estados abstenerse de aplicar a Internet enfoques de reglamentación desarrollados para otros medios de comunicación y diseñar un marco normativo alternativo y específico para este medio, de conformidad con los estándares internacionales vigentes en materia de libertad de expresión. En particular, garantizar que el tratamiento de los datos y el tráfico de Internet no sea objeto de ningún tipo de discriminación, de conformidad con el principio de neutralidad de la red. Asimismo, reitera su recomendación a los Estados para que revisen su legislación con el fin de asegurar que cualquier programa de vigilancia de las comunicaciones privadas, atienda a principios de necesidad y proporcionalidad, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos.

Otras situaciones relevantes

En su publicación anual, la Relatoría Especial registró que algunos países continúan sin legislar en materia de radiodifusión comunitaria. En particular, la Relatoría recibió información preocupante sobre los pocos avances al interior del Congreso de la República de Guatemala para la aprobación de una ley que reglamente las radios comunitarias en el país, lo que habría llevado a un incremento en la criminalización de este sector.

La Relatoría registró casos que podrían constituir el ejercicio de censura indirecta, como la asignación arbitraria de publicidad oficial en varios países y las restricciones indebidas al acceso al papel para periódicos en Venezuela. También destacó la importancia de adoptar procesos adecuados de implementación de las leyes de Servicios de Comunicación que se han adoptado en países como Argentina y la necesidad de que la autoridad competente en materia de radiodifusión en los Estados miembros sea un órgano técnico independiente de la influencia política y económica, entre otros.

El Informe Anual muestra que en algunos países se ha consolidado la concentración indebida en la propiedad y el control de los medios –ya sean privados o públicos– y los riesgos que esto implica para la libertad de expresión. La Relatoría observó con especial preocupación en 2014 la adopción de decisiones judiciales dirigidas al control y veto de la información antes de que esta sea difundida.

El Informe Anual 2014 de la Relatoría Especial está disponible haciendo clic [aquí](#).

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión es una oficina creada por la CIDH, a fin de estimular la defensa hemisférica del derecho a la libertad de pensamiento y expresión, considerando su papel fundamental en la consolidación y el desarrollo del sistema democrático.